



MGPB

**PROVEE ESCRITO PRESENTADO POR
VALBIFRUT S.A.**

RES. EX. D.S.C. /P.S.A. N° 918

Santiago, 01 AGO 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; y la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de junio de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-007-2014, con la formulación de cargos a Valbifrut S.A., Rol Único Tributario N° 79.988.520-4.
2. Que, con fecha 4 de julio de 2014, estando dentro de plazo legal, Valbifrut S.A. presentó un escrito, en el cual formula descargos en lo principal, en el primer otrosí acompaña documentos, en el segundo otrosí fija domicilio, y en el tercer otrosí confiere patrocinio y poder.
3. Que, en cuanto al tercer otrosí de la presentación antedicha, mediante Res. Ex. D.S.C./PS.A. N° 860, esta Superintendencia resolvió "Otorgase un plazo de cinco días hábiles para que el regulado dé cumplimiento a los requisitos señalados en la ley para la designación de apoderado, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de su designación."
4. Que, con fecha 29 de julio de 2014, don Alvaro Costa Benítez, en representación de Valbifrut S.A., presentó un escrito, solicitando tener por acompañado poder suscrito ante notario. En éste, don Karl Samsing Stambuk, en representación de Valbifrut S.A., confiere poder especial a don Álvaro Costa Benítez, don Sergio

Alviña Ceppi, y doña Sofía Vial Osorio, para actuar en el presente procedimiento administrativo sancionatorio.

5. Que, por reunir los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se dará lugar a la solicitud del interesado.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE PRESENTE** la designación de don Álvaro Costa Benítez, don Sergio Alviña Ceppi, y doña Sofía Vial Osorio, como apoderados para actuar en el presente procedimiento.

II. **TÉNGANSE POR ACOMPAÑADO** al procedimiento administrativo sancionatorio el poder suscrito ante notario, acompañado en escrito de fecha 29 de julio de 2014, por parte de don Álvaro Costa Benítez.

III. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Álvaro Costo Benítez, apoderado de Valbifrut S.A., domiciliado en Presidente Riesco, número 5335, oficina 404, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Alviña Aguayo".

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-007-2014